



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-105-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintidós de enero del año dos mil dieciséis. Las diez y cincuenta y seis minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX)**, Informe de Auditoría Especial de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, con referencia **MI-002-002-2014**, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría indicadas en el informe con referencia MI-002-15-2012, de fecha doce de marzo del año dos mil doce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone, que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivo fundamental evaluar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en informe de referencia MI-002-015-2012 del doce de marzo del año dos mil doce, derivado de la Auditoría Especial In Situ a las Rendiciones de Asignaciones Presupuestarias e Ingresos Consulares, del Consulado General de Nicaragua en Miami, Florida, por el período del uno de enero del año dos mil diez al treinta y uno de marzo del año dos mil once. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos establecen que de la única (1) recomendación contenida en el Informe de Auditoría referido, se implementó satisfactoriamente, misma que se detalla en la Matriz adjunta al Informe de autos. **POR TANTO:** Sobre la base del artículo 9, numerales 1) y 26), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-105-16

República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MINREX)**, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, con referencia **MI-002-002-2014**, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría indicadas en el informe con referencia MI-002-15-2012, de fecha doce de marzo del año dos mil doce. Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores, para los efectos de ley que corresponda. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Sesenta y Cinco (965) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintidós de enero del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal
Miembro Suplente del Consejo Superior